

Se admite la di- fecha seis del corriente, dando conocimiento de haber  
mision de dos Con- admitido la dimision que han hecho los Concejales  
cejales.  
les de esta Municipalidad D. Antonio José Pro-  
mero, y Virconde de Glucan; y la Ciudad acordó:  
quedar enterada, y que se transcriba el citado ofi-  
cio á los interesados: que se recuerde á dicho Sor.  
Gobernador lo que ya tubo de manifestarle ante-  
riormente sobre lo interesante que es proveer las  
vacantes de Concejales de esta Municipalidad  
atendido el grave retraso que experimenta el  
servicio público por dicha falta, puesto que con  
las bajas que han sobrevenido quedan algunas  
de las Comisiones sin individuos bastantes que  
las sirvan: haciendose presente al propio tiempo  
á S. S. que mientras no se eligen los venientes  
de Alcalde que han de completar el numero requie-  
rido por la ley, se hace precisa la habilitacion de  
Regidores para la celebracion de juicios de paz  
y berrales, por que son muchos los que ocurren y  
no es posible que se dediquen á este servicio los  
que al presente los desempeñan, sin desatender  
otros de reconocido interes, proponiendose al efecto  
á los Sres. Concejales, primeros en orden D. Luis  
Tavaudora y D. Martin Perez de Tudela

